



OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687 (V. Y U.), 2022 QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011, A PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361 /

IQUIQUE, - 9 JUN 2023

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- b) Resolución Exenta N° 687/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Circular N° 12, de fecha 13 de junio de 2022, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. N° 687, (V. y U.) de 2022.
- d) Circular N° 15, de fecha 30 de marzo de 2023, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que modifica circulares que indica para la aplicación de la Res. Ex. N° 687, (V. y U.) de 2022 y su modificación.
- e) La Resolución Exenta N° 2007/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- f) Carta N°. 126, de fecha 13 de octubre de 2022 y N° 49 de 27 de marzo de 2023, de ACL Ingeniería y construcción Ltda., al Director Serviu Región de Tarapacá, en que solicita pago subsidio adicional para el Megaproyecto Habitacional San Ignacio Primera y Segunda Etapa, Alto Hospicio,
- g) Ordinario N° 467/2023, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que solicita subsidio adicional por alza en los costos de construcción.
- h) Ordinario N° 1597/2022 de División Técnica de Estudio y fomento habitacional que informa sobre metodología de evaluación de costos e incremento y aplicación.
- i) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra g) de los vistos, el Director Serviu Tarapacá (S) solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgue incremento adicional a los subsidios

habitacionales al Megaproyecto Habitacional San Ignacio Primera y Segunda Etapa, Alto Hospicio, del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49/2011, en el marco de la facultad entregada al Secretario Regional Ministerial por intermedio de Resolución mencionada en la letra b) de los vistos:

El citado ordinario, adjunta informe técnico a que se refiere la Circular 12 citada en el visto c) de este instrumento, el cual se acompaña de documentación que indica y que sirve de fundamento para su elaboración

2° Que, la señalada petición se funda en solicitud realizada por la Constructora ACL Ingeniería y Construcción Ltda., a través de cartas mencionados en la letra f), en la documentación que se acompaña en la oportunidad y a que se refiere la Circular N° 12/2022 previamente citada. La petición referida se ajusta al plazo a que se refiere la Circular 28/2022.

3° Que, la Resolución Exenta mencionada en la letra b) de los vistos, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, *de todas las regiones del país la facultad del inciso segundo del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente en la forma que indica.*

4° Que, el aumento de valor de los materiales de construcción y de la mano de obra asociada, constituyen elementos imprevisibles e irresistibles para las partes, que afectan el equilibrio contractual y, por ende, la ejecución de los proyectos financiados total o parcialmente con subsidios habitacionales. Por lo anterior, se estima necesario asignar recursos adicionales para un adecuado término de los proyectos seleccionados que pudieran presentar dificultades financieras en su proceso de ejecución. Habida cuenta, además, que es indispensable para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2026.

5° Que, por correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2023, del Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, se informa la disponibilidad presupuestaria para la Región de Tarapacá, para otorgar los subsidios adicionales del presente acto administrativo.

6° El Informe Revisión incremento por alza de costo materiales, de fecha 29 de mayo de 2023, del Dpto. de Planes y Programas de esta SEREMI, que detalla la revisión efectuada a la documentación acompañada a solicitud contenida en Ord. N° 467/2023.

7° Que, mediante el correo electrónico de fecha 01 de junio de 2023, de la Jefa (S) del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, solicita realizar la resolución para acceder a lo solicitado.

8° Que, debido a lo expuesto anteriormente y en el marco de la facultad delegada mediante Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022 y su modificación, se justifica la asignación de los subsidios adicionales requeridos por SERVIU Metropolitano, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE** de extrema relevancia e increméntese los subsidios otorgados bajo el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para el siguiente proyecto en la forma que se detalla a continuación:

Constructora	Nombre Proyecto	Código de Proyecto	Parámetro Incremento	Monto a solicitar por Familia UF	Monto total Solicitud Subsidio Adicional
ACL Ingeniería y Construcción LTDA.	Megaproyecto Habitacional San Ignacio Primera y Segunda Etapa	159944	15%	242.40	77.568 UF

2. **IMPÚTESE** el monto de **77.568** unidades de fomento correspondiente a los montos de incremento de los proyectos mencionados en resuelto anterior, a los recursos dispuestos en el Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49/2011, para el año 2023 en la Región de Tarapacá.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Tarapacá deberá gestionar, las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 687(V. y U.) de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/CZE/YMA/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- Director Regional Serviu Tarapacá.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes